



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 346-2019-MDC.A.
Castilla, 26 de junio del 2019

VISTO:

El Proveído N° 496-2019-MDC-PMM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 619-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 496-2019-MDC-PMM, la Procuradora Pública Municipal, solicita dar cumplimiento mandato judicial recaído en el Expediente N° 06026-2018-0-2001-JR-LA-05, seguido por **RUIZ Saldarriaga José Miguel**, que se encuentra con sentencia consentida y ejecutoriada que declara fundada la demanda sobre reconocimiento de vínculo laboral y otros y ordena a la Municipalidad, reconozca bajo el régimen laboral D.S. N° 003-97-TR e incorporar y registrar en el libro de planillas como trabajador a plazo indeterminado desde el 15 de julio del 2012, por ello es que se solicita la emisión de la resolución de alcaldía que de cumplimiento al mandato judicial;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 17 de junio del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

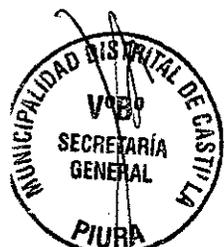
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 619-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente acatando el mandato judicial recaído en el Expediente N° 06026-2018-0-2001-JR-LA-05, Sentencia de Vista Resolución N° 05 de fecha 30 de abril del 2019, donde confirma la Sentencia de fecha 29 de enero del 2019, mediante el cual resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por José Miguel Ruiz Saldarriaga sobre reconocimiento de vínculo laboral y otros contra la Municipalidad Distrital de Castilla;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 05 de fecha 30 de abril del 2019, Expediente N° 06026-2018-0-2001-JR-LA-05, que confirma la sentencia de fecha 29 de enero del 2019, mediante la cual se resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por **JOSE MIGUEL RUIZ Saldarriaga**, sobre reconocimiento de vínculo laboral y otros contra la Municipalidad Distrital de Castilla. En consecuencia, Desnaturalizados los contratos de locación de servicios y sin eficacia los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante y la Municipalidad demandada y por tanto ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reconozca al demandante, bajo el régimen laboral regulado por el D.S. N° 003-97-TR. Confirma la Sentencia en cuanto Ordena que la demandada proceda a incorporar y registrar al demandante en el libro de planilla como trabajador a plazo indeterminado desde el 15 de julio del 2012. Confirma la Sentencia en cuanto Ordena que la demandada proceda a otorgar al demandante las boletas de pago desde la fecha de ingreso ocurrida el 15 de julio del 2012. Confirma la Sentencia en cuanto declara improcedente el pago de intereses legales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg: _____

Hora: 12:45 pm





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

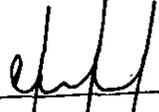
N° 346-2019-MDC.A.
Castilla, 26 de junio del 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



